



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000057 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

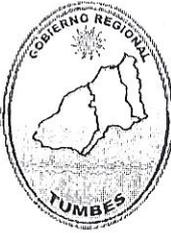
Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, se **DESIGNO** a partir del 01 de Enero del 2023, a la CPC. **LILIAN ROSA MIO HOLGUIN**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000057 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 ENE 2023

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

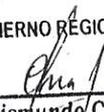
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000033-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 04 de Enero del 2023, que DESIGNO a partir del 01 de Enero del 2023, a la CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-4; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL